



**PLIEGO TÉCNICO DE LICITACIÓN
VIGILANCIA DE LA SALUD**

PLIEGO TÉCNICO LICITACIÓN DE CONTRATO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas requeridas para la prestación del servicio de Vigilancia de la Salud, así como los requisitos que se valorarán para su asignación.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se prestarán las tareas de Vigilancia de la Salud que se establecen en la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en el RD 39/1997 de Reglamento de los Servicios de Prevención y en el resto de disposiciones legales vigentes aplicables y por un período de cinco años, no prorrogable.

Datos de la empresa RADIO TELEVISIÓN MADRID:

- Centro único emplazado en el Paseo de El Príncipe nº3 en Pozuelo de Alarcón
- Trabajadores en plantilla a fecha de diciembre de 2022: 540
- Media de realización de reconocimientos anuales prevista: 250

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- **Planificación anual** de actividades en vigilancia de la salud al inicio del contrato.
- **Asignación de un médico del trabajo** responsable del concierto con capacidad de decisión y autonomía como interlocutor directo con el Servicio de Prevención Propio de Radio Televisión Madrid (RTVM).
- **Asignación de protocolos médicos específicos** conforme a los puestos de trabajo, en coordinación con el médico del trabajo de RTVM.
- **Reconocimientos médicos:**
 - Los reconocimientos médicos de los trabajadores de RTVM son voluntarios y no presentan carácter de obligatoriedad conforme a los riesgos evaluados y el acuerdo tomado en el Comité de Seguridad y Salud.
 - Los reconocimientos médicos serán solicitados por el Servicio de Prevención Propio de RTVM.

PLIEGO TÉCNICO LICITACIÓN DE CONTRATO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

- El tiempo dedicado a la realización del reconocimiento, incluyendo la parte médica y de enfermería, será de 20 minutos por trabajador como mínimo. Se considera que el tiempo dedicado es un criterio de calidad.
- **Emisión de un informe del reconocimiento médico** que se entregará al trabajador, en el que se incluya historia clínica de salud y laboral, exploración y pruebas realizadas, resultados de analítica, criterio de aptitud y recomendaciones individuales si proceden.
- **Emisión de un informe o carta de aptitud** que se enviará a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas de RTVM.
- **Elaboración de memoria anual** en el que se reflejen las actividades realizadas, los hallazgos encontrados con significación estadística y la propuesta de medidas correctoras necesarias para realizar una prevención que mejore el estado de salud de los trabajadores. Los datos se proporcionarán de forma estadística y preservando la confidencialidad individual. En dicha memoria deberá constar la relación de los trabajadores que realizaron el reconocimiento médico con su grado de aptitud.
- **Prestar material de primeros auxilios** a RTVM (documentación, muñeco de reanimación), para los posibles cursos que se realicen en las instalaciones con personal propio de RTVM.

4. REQUISITOS MÍNIMOS EN LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

Protocolo de realización de reconocimientos:

- Se realizará una campaña anual dentro de las instalaciones de RTVM, en horario de mañana y tarde.
- Para la campaña en las instalaciones de RTVM, la empresa adjudicataria deberá facilitar un enlace para que los trabajadores soliciten la cita para la analítica en el periodo que establezca RTVM.
- Fuera de la campaña anual, los trabajadores podrán acudir a las instalaciones del Servicio de Prevención Ajeno para la realización del reconocimiento médico.

PLIEGO TÉCNICO LICITACIÓN DE CONTRATO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Tipos de reconocimiento:

- Reconocimiento médico inicial: evaluación inicial de la salud de los trabajadores en la incorporación al puesto de trabajo.
- Reconocimiento médico periódico: reconocimiento que se realiza tras el reconocimiento inicial para valorar el estado de salud del trabajador de forma periódica.
- Reconocimiento médico tras ausencia prolongada por enfermedad o accidente laboral.
- Reconocimiento médico por asignación de tareas diferentes que puedan suponer nuevos riesgos.
- Reconocimiento médico cuando se detecten factores que justifiquen una nueva valoración del estado de salud: trabajadores especialmente sensibles, embarazo, minusvalías, etc.

Características del reconocimiento médico:

- Extracción analítica previa a la realización del reconocimiento físico y las pruebas diagnósticas, en tiempo suficiente para que los resultados estén disponibles cuando se realice el reconocimiento.
- Analítica de sangre: incluirá los siguientes parámetros
 - Hemograma completo. VSG
 - Bioquímica: Glucosa, Creatinina, Ácido úrico, Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos, Cociente CLT/HDL, Cociente LDL/HDL, GPT, GOT, GGT, Bilirrubina total y directa.
En varones > 45 años determinación de PSA
Si anemia: determinación de metabolismo de hierro.
- Análisis sistemático de orina

PLIEGO TÉCNICO LICITACIÓN DE CONTRATO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

- Reconocimiento físico: exploración médica del trabajador con especial enfoque en las alteraciones de salud que sean de riesgo conforme a su actividad laboral. Incluirá una historia clínico-laboral completa, pruebas antropométricas, medición de tensión arterial y datos biométricos.
- Pruebas complementarias: a todos los trabajadores se les realizarán las siguientes pruebas:
 - ✓ Control de visión
 - ✓ Espirometría
 - ✓ Audiometría
 - ✓ Electrocardiograma
- En el reconocimiento médico se informará al trabajador de los resultados de la analítica y de los hallazgos clínicos, así como recomendaciones preventivas.
- Tras la realización del reconocimiento médico se entregará un informe al trabajador en un plazo máximo de 15 días, conforme a la normativa de la ley de protección de datos, y un informe de aptitud a la empresa.

Informe de aptitud

Tras el reconocimiento médico se emitirá un certificado de aptitud en términos de apto, no apto, apto con limitaciones.

Si hubiera limitaciones, se especificarán lo suficientemente para que la empresa pueda realizar la adaptación laboral del trabajador.

La carta de aptitud médica se entregará a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (RRHH) en un tiempo máximo de una semana. En el caso de que haya limitaciones de aplicación urgente, éstas se deben comunicar de forma inmediata, por el posible riesgo de la salud del trabajador.

PLIEGO TÉCNICO LICITACIÓN DE CONTRATO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Disponer un mínimo de tres centros propios de reconocimiento en la Comunidad de Madrid.
- Acreditación como Entidad Especializada para actuar como Servicio de Prevención Ajeno en la Comunidad de Madrid y contar con la inscripción en el Registro de Servicios de Prevención Ajenos en la citada Comunidad, en la especialidad de Medicina del Trabajo, para la realización de reconocimientos médicos objeto del contrato.
- Asignar una Unidad Básica de Salud, formada por un médico del trabajo y una enfermera del trabajo, al contrato de Radio Televisión Madrid. Deben presentar la titulación acreditativa de la especialidad preventiva.

Esta Unidad será la encargada de realizar los reconocimientos médicos de forma habitual.

El médico y la enfermera asignados deberán tener un mínimo de 3 años de experiencia en la especialidad de trabajo.

- Certificación ISO 45001.

Las empresas que no cumplan estos requisitos mínimos serán excluidas de la presente licitación.